República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

DECRETO NÚMERO 1015 - 07 - 2024

Por el cual se efectúa un encargo como Gerente de la Empresa Social del Estado Popayán Nivel 1.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y,

CONSIDERANDO

Mediante Decreto 1011 del 29 de julio de 2024 se le acepta la renuncia a CARMEN STELLA POTES SATIZABAL, como Gerente de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. – Nivel 1.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3 establece: *"Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...".*

PARAGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuaran por el tiempo que dure la misma.

ARTICULO 2.2.5.5.41 Encargo: Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Por necesidad del servicio se hace necesario encargar como Gerente de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., al señor JUAN CARLOS COTAZO URREA quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 237 Grado 03 y cumple con los requisitos para ser encargado como Gerente de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. de acuerdo con la certificación de fecha 19 de julio de 2024, expedida por el Doctor EDILBERTO PALOMINO MARTINEZ, Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa de la mencionada entidad y de la líder del Proceso Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Cauca.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Gerente Código 085 Grado 02 de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. – Nivel, 1 a JUAN CARLOS COTAZO URREA, identificado con la cédula de ciudadanía No.76.319.532, a partir del 1 de agosto de 2024 y mientras se provee el cargo.

PARÁGRAFO: El servidor público señalado en el presente artículo tendrá derecho a percibir la diferencia salarial del empleo objeto de encargo y deberá tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al citado servidor público al correo electrónico: cotazo75@gmail.com, talento_humano@esepopayan.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Popayán y archívese en la respectiva historia laboral.

Continuación Decreto No. 1015-07-2024

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 30 JUL 2024

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIERREZ
Gobernador

Aprobó: Edgar Gómez Castillo – Secretario General
Revisó: Adriana Judith Martínez Perlaza – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Nury Lisbeth Montaño Micolta - Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica
Margie Ruiz Gómez – T. A – Líder Proceso Gestión del Talento Humano
Proyectó: Yenny Gaviria Gómez –Técnico Administrativo – Dirección de Talento Humano